

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 035

(22 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución 034 del 14 de noviembre de 2023 “Por la cual se transfieren recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C”, a los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada en la Resolución No. 010 de 2023 Por la cual se reglamenta el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada “El colegio, la Comunidad y la Ciudad” para el año 2023, modificada por la Resolución No. 027 de 2023”

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En uso de las facultades que le confieren las normas vigentes, en especial, el Artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución SED 1165 del 2016, en concordancia con lo dispuesto las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”*.

Que la Constitución Política señala, en su artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que la Ley 115 de 1994, concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, señalando las normas generales para regular el servicio público de la educación y fundamentándose en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que el artículo 151 *ibidem*, establece como funciones de las secretarías distritales de educación velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación, entre otros.

Que el Artículo 14 del Decreto Distrital 310 de 2022, por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito-SED, establece, entre otras, que son funciones de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional: *"A). Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector y E). Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa"*.

Que el Artículo 17 del mencionado Decreto, determina que son funciones de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales -entre otras- *"A). Asesorar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de participación ciudadana. B). Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa"*.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo Distrital 273 de 2007 del Concejo de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los Colegios Oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada **"El Colegio, la Comunidad y la Ciudad"**, en la cual desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan hacer visibles los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de la institución.

Que en este propósito, mediante Resolución No. 010 de 2023 de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, se establecieron los lineamientos y cronograma de la Convocatoria No. 01 de 2023, para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: **"El Colegio, la Comunidad y la Ciudad"**, de conformidad con el artículo 8° de Acuerdo No. 273 de 2007 del Concejo de Bogotá.

De acuerdo con el cronograma definido, se adelantaron los procesos de socialización, divulgación e inscripción de la mencionada convocatoria, siendo liderados por la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, por una parte, y por otra, respecto a la verificación de los requisitos de los proyectos, iniciativas y/o experiencias presentadas por las Instituciones Educativas, fue adelantada por las Direcciones Locales de Educación.

Que posterior a la recepción de los proyectos, experiencias y/o iniciativas remitidas por las Direcciones Locales de Educación, las cuales contaron con la verificación de los requisitos y fueron habilitadas para iniciar su fase de evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 010 de 2023, se llevó a cabo la valoración de estas por parte del nivel central de la SED, de conformidad con lo expresado en los artículos décimo segundo y décimo tercero de la misma Resolución.

Que de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, establecido en la Resolución 10 de 2023, modificado mediante la Resolución 027 de 2023, el día 27 de octubre de 2023 fue publicado el listado preliminar de los cincuenta (50) proyectos seleccionados para el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana: **"El Colegio, la Comunidad y la Ciudad"** en la página web/enlace <https://www.redacademica.edu.co/convocatoria-el-colegio-la-comunidad-y-la-ciudad>

Que en consecuencia, y publicado el listado definitivo de los proyectos seleccionados de conformidad con los lineamientos y cronograma establecidos en las Resoluciones 010 de 2023 y Resolución 027 de 2023 en la página web www.redacademica.edu.co; se procede a autorizar la transferencia de recursos del apoyo del plan de estímulos para los Colegios Oficiales del Distrito y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, correspondiente a la vigencia 2023, en la cual se desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de las Instituciones Educativas del Distrito (IED), en el marco del artículo 8º de Acuerdo No.273 de 2007 con la semana de integración denominada **"El colegio, la Comunidad y la Ciudad"** para el año 2023, quedando seleccionados los proyectos, iniciativas y/o experiencias que obtuvieron el mayor puntaje.

Que mediante la Resolución 034 del 14 de noviembre de 2023 la SED a través de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional ordena la transferencia de recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C", a los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada en la Resolución No. 010 de 2023 "Por la cual se reglamenta el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada "El colegio, la Comunidad y la Ciudad" para el año 2023, modificada por la Resolución No. 027 de 2023.

Que en artículo cuarto de la Resolución 034 del 14 de noviembre de 2023, en el LISTADO DEFINITIVO DE EXPERIENCIAS DE PROYECTOS, INICIATIVAS Y/O EXPERIENCIAS SELECCIONADOS A TRAVÉS DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, por error involuntario en el ítem 26 al Colegio Guillermo León Valencia (IED) de la Localidad de Engativá, se identificó con NIT 860532366, cuando el NIT correcto es 830033575.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores*

simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que en criterio de esta Subsecretaria, cuando exista un error simplemente formal en un acto administrativo, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, para el caso concreto haciendo las anotaciones respectivas en el acto administrativo, sin que ello afecte su contenido, indicando la situación que corresponde y que sea acorde con el acto expedido.

Que teniendo en cuenta esta situación de índole formal y con el fin de evitar confusiones al momento de realizar la transferencia de los recursos al Colegio Guillermo León Valencia (IED) de la Localidad de Engativá, la Secretaría de Educación del Distrito se ve en la necesidad de aclarar el Artículo Cuarto de la Resolución 034 del 14 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el número de identificación tributaria que identifica al Colegio Guillermo León Valencia (IED) de la Localidad de Engativá corresponde al NIT N° 830033575.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subsecretaria de Integración Interinstitucional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el ítem 26 del LISTADO DEFINITIVO DE EXPERIENCIAS DE PROYECTOS, INICIATIVAS Y/O EXPERIENCIASSELECCIONADOS A TRAVÉS DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS contenido en el Artículo Cuarto, el cual quedará así:

ITEM	LOCALIDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CODIGO DANE	NIT	VALOR A TRANSFERIR
26	ENGATIVÁ	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	111001034002	830033575	\$ 23.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás consideraciones y términos establecidos en la Resolución No. 034 de 2023 que no fueron modificados por el presente acto administrativo se encuentran incólumes y su obligatoriedad continúa

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación, la cual se hará a través de la página web de esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir el momento de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Nombre	Cargo	Labor
Tamara Paola Avila Hernández	Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Aprobó
Viviana Sedano Garzón	Profesional Jurídica - SII	Revisó
Ingrid Johanna Camelo	Profesional Financiera - SII	Revisó
Viviana Gómez Ortiz	Profesional Jurídica - DPRI	Proyectó
Valeria Hincapié Duque	Profesional Financiera - DPRI	Proyectó
Julie Tibocha Avellaneda	Profesional Técnica - DPRI	Proyectó